Municipalidad Distrital de
Mariano Melgar

RESOLUCION DE ALCALDIA No. 019 -2016-MDMM

Mariano Melgar, 27 ENE 2016

VISTO:

El Informe No. 036-2016-GPyP-MDMM, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

Y CONSIDERANDO:

Qué; según la Directiva No. 005-2010-EF/76.01 modificada por la Resolución Directoral No. 027-2014-EF/50.01 en su Artículo 15° numeral 15.1. Las Modificaciones Presupuestarias que se aprueben en el Nivel Institucional, así como en el Funcionamiento Programático, conllevan al incremento o a la disminución de la cantidad de las metas aprobadas en el Presupuesto Institucional del Pliego o a la creación de nuevas metas. Adicionalmente, los Pliegos tomarán en cuenta lo regulado en el Artículo 10° de la presente Directiva.

Que, según Articulo 23° Numeral 23.2 la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Articulo 42° de la Ley General procede en los siguientes casos: a) Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectué el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados.

Que, según el Texto Único Ordenado de la Ley 28411 articulo 42° numeral 42.1 las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad.

Por los fundamentos expuestos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Informe No. 036-2016-GPyP-MDMM; y estando a lo dispuesto por ésta Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO UNICO: REALIZAR, la Modificación Presupuestal en el Presupuesto de la Municipalidad Distrital Mariano Melgar, para el Año Fiscal 2015, incorporando Mayores ingresos por el monto de S/. 27,152.00 (Veintisiete Mil Ciento Cincuenta y Dos con 00/100 Soles) con el Rubro Foncomun y S/. 574,406.00 (Quinientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Seis con 00/100 Soles), con el rubro Canon, Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MARIANO MELGAR
Abog. Katherine A. Sanchez Velarde
JEFE DE LA OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Pedro Edwin Martinez Talavera
ALCALDE